

Propuesta de proyecto de resolución sobre la aplicación futura de los aspectos científicos y técnicos de la Convención para 2026-2028

Presentado por el Grupo de Examen Científico y Técnico

Acción solicitada:

Se invita al Comité Permanente a examinar y aprobar el proyecto de resolución adjunto para su consideración en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Introducción

Para el trienio 2026-2028, el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) ha identificado varias prioridades científicas y técnicas emergentes que requieren la debida consideración y actuación. Estas prioridades incluyen la mejora de la vigilancia de las características ecológicas de los Humedales de Importancia Internacional y la presentación de los informes al respecto, los avances en las herramientas de cartografía e inventario de humedales, la evaluación de los impactos de las floraciones de algas nocivas y los incendios, y la próxima Perspectiva mundial sobre los humedales. En el proyecto de resolución también se solicita a la Secretaría que publique futuras convocatorias de candidaturas para integrar el GECT tras la reunión anual del Comité Permanente del año anterior a la reunión de la COP. Esto permitiría el nombramiento de un nuevo Grupo inmediatamente después de la COP, dejando más tiempo al GECT para desarrollar y ejecutar su plan de trabajo.

Repercusiones financieras de la aplicación

Las actividades del GECT se financian con cargo al presupuesto básico. Esta asignación presupuestaria garantiza que el GECT pueda desempeñar eficazmente su papel de proporcionar orientación científica y técnica para apoyar la aplicación de la Convención, cubriendo funciones esenciales, como la preparación de informes técnicos, documentos de orientación y la organización de reuniones.

Las necesidades financieras precisas para la ejecución de las tareas prioritarias (anexo 2) solo estarán plenamente disponibles tras la elaboración del plan de trabajo del GECT para el trienio 2026-2028. Sin embargo, cabe señalar que los recursos asignados en el presupuesto básico no fueron suficientes para cubrir todo el alcance de las actividades durante el trienio 2022-2025, en el que aproximadamente el 35% de las actividades se sufragaron mediante contribuciones financieras voluntarias. Además, el GECT no pudo ejecutar todas las tareas de máxima prioridad debido a limitaciones financieras y de recursos humanos. En este sentido, se prevé que sean necesarias contribuciones financieras adicionales para que el GECT pueda ejecutar plenamente el próximo plan de trabajo, así como responder eficazmente a las solicitudes de las Partes Contratantes que resulten de las reuniones de la COP y del Comité Permanente.

Proyecto de resolución sobre la aplicación futura de los aspectos científicos y técnicos de la Convención para 2026-2028

1. RECORDANDO la Resolución XII.5, que estableció un nuevo marco para la provisión de asesoramiento y orientación científica y técnica en el marco de la Convención y modificó el *modus operandi* del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT);
2. RECORDANDO el párrafo 16 de la Resolución XII.5, en el que se subraya la necesidad de que cualquier cambio en la organización y los procesos del GECT se realice mediante decisiones de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP), y el párrafo 23 de la misma Resolución, en el que se hace hincapié en la necesidad de garantizar los recursos adecuados para que el GECT pueda llevar a cabo su labor de forma eficiente;
3. RECORDANDO ADEMÁS el párrafo 44 del anexo 1 de la Resolución XII.5, en el que prevé que el GECT, en consulta con la Secretaría y el Comité Permanente, determinará "las prioridades científicas y técnicas para el siguiente trienio y las necesidades de financiación previstas, e indicará organizaciones asociadas que puedan ser relevantes, para someterlas a la consideración de la Conferencia de las Partes";
4. RECORDANDO ADEMÁS el párrafo 45 del anexo 1 de la Resolución XII.5, que especifica que las prioridades científicas y técnicas deberán reflejar el contenido del Plan Estratégico de la Convención, las Resoluciones de las COP anteriores y otros asuntos prioritarios identificados por las redes regionales o mundiales de humedales;
5. TOMANDO NOTA CON APRECIO de las contribuciones realizadas por los miembros del GECT, las organizaciones internacionales asociadas, los observadores y los coordinadores nacionales del GECT a la labor del Grupo durante el pasado trienio; AGRADECIENDO a Danone, al Gobierno de Finlandia, al Gobierno de Noruega y al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sus generosas contribuciones financieras para la realización de diversas tareas del GECT; y AGRADECIENDO TAMBIÉN a la Secretaría su valioso apoyo;
6. RECORDANDO la Decisión 04 entre períodos de sesiones antes de la reunión SC62 del Comité Permanente, en la que se aprobó el plan de trabajo del Grupo de Examen Científico y Técnico para 2023-2025¹;
7. RECORDANDO TAMBIÉN la Decisión SC63-30 del Comité Permanente, en la que se pedía al GECT que emprendiera un examen del sistema de clasificación de tipos de humedales de la Convención como tarea de alta prioridad para el próximo trienio y que organizara una consulta con la comunidad de observación de la Tierra para el desarrollo de herramientas de apoyo al inventario, la evaluación, el seguimiento y la conservación de los humedales; y
8. RECORDANDO ASIMISMO el párrafo 23 de la Resolución XIII.10, *Estado de los sitios de la Lista de Humedales de Importancia Internacional*, en la que se pedía a la Secretaría que investigara las opciones y los costos relacionados para trabajar con organizaciones de observación de la Tierra, tales como el Grupo de Observaciones de la Tierra (GEO), a fin de poner a disposición de las Partes Contratantes datos de observación de la Tierra y herramientas de monitoreo para el inventario nacional de humedales y el seguimiento de los cambios en los Humedales de Importancia Internacional;

¹ Véase <https://www.ramsar.org/es/document/plan-de-trabajo-del-grupo-de-examen-cientifico-y-tecnico-gect-para-el-trienio-2023-2025>.

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

9. ACOGE CON SATISFACCIÓN los productos del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) realizados durante el trienio 2023-2025, que se enumeran en el anexo 1 de la presente Resolución; e INSTA a las Partes Contratantes, a los administradores de Humedales de Importancia Internacional, así como a otros administradores de humedales, a las organizaciones internacionales asociadas (OIA), a las organizaciones internacionales y no gubernamentales, a las instituciones académicas y de investigación y a otros interesados directos que participan en la conservación y gestión de los humedales, a que los utilicen en todo su potencial para la conservación y el uso racional de los humedales;
10. INVITA a las Partes Contratantes de la Convención, a las OIA y otras partes interesadas pertinentes a que promuevan y difundan ampliamente los productos del GECT, incluida la *Perspectiva mundial sobre los humedales: edición especial de 2025*;
11. APRUEBA las áreas temáticas de trabajo y las tareas prioritarias del GECT para el trienio 2026-2028 que figuran en el anexo 2 de la presente Resolución;
12. APRUEBA la lista revisada de organizaciones y órganos invitados a participar como observadores en las reuniones y los procesos del GECT para el trienio 2026-2028, incluida en el anexo 3 de la presente Resolución, y ALIENTA a que participen activamente, aplicando una serie de conocimientos especializados, en la labor del GECT, junto con sus miembros y sus coordinadores nacionales;
13. ENCARGA al GECT que elabore su plan de trabajo para 2026-2028 y lo presente a la Secretaría a la mayor brevedad para su aprobación por el Comité Permanente, ya sea entre períodos de sesiones antes de su 67ª reunión o durante la misma; ALIENTA al GECT a que, al hacerlo, tenga debidamente en cuenta la posibilidad de incluir tareas inacabadas del plan de trabajo para 2023-2025; y ENCARGA TAMBIÉN al GECT que vele por que el plan elaborado siga criterios de racionalización y sea realizable en un solo trienio, teniendo en cuenta los conocimientos tradicionales y locales y la posible contribución de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, cuando proceda, y que todos los productos del GECT sean diseñados, en colaboración con la Secretaría, para que sean fáciles de utilizar desde el principio y para su uso inmediato por las Partes Contratantes u otros usuarios;
14. PIDE al GECT que, al elaborar su plan de trabajo para el trienio 2026-2028, tenga en cuenta las conclusiones de la consulta con la comunidad de observación de la Tierra realizada de conformidad con la Decisión SC63-30;
15. ENCARGA a la Secretaría que, en consulta con el GECT, el Grupo de Observaciones de la Tierra (GEO) y los asociados de la comunidad de observación de la Tierra, siga desarrollando una iniciativa de intercambio de conocimientos, orientaciones y apoyo técnico para mejorar la aplicación de la observación de la Tierra en los inventarios, la evaluación, el seguimiento y la conservación de los humedales, e informe al Comité Permanente sobre los progresos realizados, así como en relación con los recursos necesarios;
16. PIDE a la Secretaría que publique futuras convocatorias para la presentación de candidaturas para integrar el GECT tras la reunión anual del Comité Permanente del año que precede la reunión de la COP, permitiendo así el nombramiento de un nuevo Grupo inmediatamente después de la COP; y CONFIRMA que esta instrucción reemplaza el párrafo 19 del anexo I de la Resolución XII.5; e

17. INSTA a las Partes Contratantes a proporcionar apoyo financiero a fin de garantizar el funcionamiento eficaz y continuado del GECT; e INVITA a la Secretaría a explorar mecanismos de financiación innovadores para apoyar su labor científica y técnica, incluida la posibilidad de asociaciones público-privadas y de colaboraciones con el sector filantrópico.

Anexo 1

Lista de productos del Grupo de Examen Científico y Técnico elaborados durante el período 2023-2025

Nota: Los productos se enumeran en el orden de las tareas del plan de trabajo del GECT.

1. Proyecto de resolución sobre la aplicación de los criterios 6 y 9 a los Humedales de Importancia Internacional nuevos y existentes (tarea 1.1. a) y b); anexos I y II, SC64 Doc.21).
2. Documento SC63 Doc.20, *Propuesta técnica del GECT sobre la obtención de recursos para las estimaciones de poblaciones de aves acuáticas y la realización de estas*² [Tarea 1.1 c)], incluido un proyecto de resolución sobre el establecimiento de la Alianza para las Estimaciones de las Aves Acuáticas y la preparación de la edición de 2027 de la publicación *Waterbird Population Estimates* (Estimaciones de las poblaciones de aves acuáticas) (véase el documento SC64 Doc.20).
- [3. Nota Informativa 14: *Pequeños humedales: su importancia crítica y estrategias para una conservación eficaz* (tarea 2.2).]
- [4. Otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas (OMEC) para el uso racional de los humedales: Orientaciones para localizar, reconocer y gestionar eficazmente los humedales, incluidos los Humedales de Importancia Internacional, como OMEC (tarea 4.1).]
5. Documento informativo: *Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal: Ampliación de la escala de conservación, restauración y uso racional de los humedales a través de estrategias y planes de acción nacionales de biodiversidad*³ (tarea 5.2).
6. Informe Técnico 12: *Potenciar la conservación y restauración de humedales para la ejecución del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal: Orientaciones sobre la inclusión de los humedales en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) para impulsar la biodiversidad y detener la pérdida y degradación de los humedales*⁴ (tarea 5.2).
7. Documento informativo SC63 Inf.3: *Submission from the Convention on Wetlands to the 6th meeting of the Ad Hoc Technical Expert Group on Indicators on the effective consideration of wetlands in the KMGBF Monitoring Framework* (Presentación de la Convención sobre los Humedales a la sexta reunión del Grupo Especial de Expertos Técnicos en Indicadores relativa a la consideración efectiva de los humedales en el marco de seguimiento del MMBKM)⁵ (tarea 5.2).
8. Planteamiento para la preparación de futuras ediciones de la *Perspectiva Mundial sobre los Humedales* (tarea 5.3; anexo IV, SC64 Doc.18).

² <https://www.ramsar.org/es/document/sc63-doc20-propuesta-tecnica-del-gect-sobre-la-obtencion-de-recursos-para-las-estimaciones>.

³ <https://www.ramsar.org/es/document/marco-mundial-de-biodiversidad-de-kunming-montreal-ampliacion-de-la-escala-de-conservacion>.

⁴ <https://www.ramsar.org/es/document/potenciar-la-conservacion-y-restauracion-de-humedales-para-la-ejecucion-del-marco-mundial>.

⁵ <https://www.ramsar.org/es/document/sc63-inf3-submission-convention-wetlands-6th-meeting-ad-hoc-technical-expert-group>.

9. Nota de análisis inicial relativo a un examen de los marcos normativos y jurídicos para la conservación y el uso racional de los humedales (tarea 5.4; anexo III, SC64 Doc.18).
10. Humedales y agricultura: caminos hacia la sostenibilidad (dos lecciones en línea en la Academia de aprendizaje electrónico de la FAO, basadas en el Informe de Política 6 y la Nota Informativa 13).

[Es posible que durante la reunión SC64 y la COP15 se añadan productos adicionales y finalizados del GECT.]

Anexo 2

Áreas de trabajo temáticas del Grupo de Examen Científico y Técnico y tareas prioritarias para 2026-2028

En el informe de la Presidencia del GECT a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP15) se ofrecen más detalles sobre las prioridades científicas y técnicas.

<i>Tarea del GECT</i>	<i>Mandato(s)</i>
ATT 1: Humedales de Importancia Internacional, desarrollo de la red de sitios y aplicación de los criterios.	
Esta área de trabajo se centra en proporcionar información para ayudar a las Partes Contratantes a designar, gestionar y vigilar los Humedales de Importancia Internacional, con arreglo a los objetivos de la Convención sobre los Humedales. Incluye orientaciones sobre la aplicación de criterios para la designación de sitios y la evaluación de tipos de humedales insuficientemente representados en la red de sitios. El ATT 1 también puede proporcionar orientaciones sobre la integración de los Humedales de Importancia Internacional con objetivos más amplios de biodiversidad a escala mundial, reforzando su papel en la consecución de los objetivos internacionales de conservación.	
Tarea 1.1. Apoyo científico y técnico para una vigilancia eficaz de las características ecológicas de los Humedales de Importancia Internacional e informar adecuadamente al respecto en las Fichas Informativas de Ramsar (FIR).	SC63 Doc.19 (párrs. 19 a 21 y anexo 2); Informe y decisiones de la 63ª reunión del Comité Permanente.
Tarea 1.2. Evaluación mundial de las lagunas en la red de Humedales de Importancia Internacional, y sinergias con los objetivos mundiales en materia de clima, diversidad biológica y desarrollo sostenible.	Res. XII.5, anexo 1; Res. XIV.14, anexo 2; Res. XIV.6, párr. 38; continuación del plan de trabajo del GECT para 2023-25 (Decisión 04 entre períodos de sesiones antes de la reunión SC62).
ATT 2: Herramientas para la evaluación, localización y vigilancia de los humedales, y elaboración de inventarios.	
El objetivo de esta área de trabajo es mejorar las herramientas y metodologías necesarias para evaluar, cartografiar y vigilar los humedales, incluidas las evaluaciones del carbono de los humedales y el seguimiento de la diversidad biológica. El ATT 2 explorará técnicas innovadoras, como la teledetección y la observación de la Tierra, para racionalizar el inventario de humedales y la elaboración de informes. Las acciones futuras se centrarán en garantizar que estas herramientas sean accesibles y adaptables, permitiendo a las Partes Contratantes cumplir sus obligaciones de presentación de informes en virtud de la Convención y otros marcos internacionales que tengan en cuenta los humedales.	
Tarea 2.1. Examen del sistema de clasificación de tipos de humedales de la Convención.	SC63 Doc.19 (párrs. 16 a 18 y anexo 1); e Informe y decisiones de la 63ª reunión del Comité Permanente (Decisión SC63-30).
Tarea 2.2. Fomentar el desarrollo y el uso de tecnologías para la cartografía y el inventario de humedales.	SC63 Doc.19 [párr. 49 h)]; e Informe y decisiones de la 63ª reunión del Comité Permanente (Decisión SC63-30).

ATT 3: Presiones sobre los humedales, directas y relacionadas con el cambio climático, y repercusiones y respuestas.	
Esta área de trabajo proporciona orientaciones científicas y técnicas sobre las principales presiones que afectan a los humedales, incluidas las repercusiones actuales y previstas del cambio climático, basándose en las últimas evaluaciones internacionales. El objetivo del ATT 3 es proporcionar a las Partes Contratantes información que permita adoptar medidas de adaptación y resiliencia para los humedales, promoviendo soluciones basadas en la naturaleza o enfoques basados en los ecosistemas para proteger los servicios de los ecosistemas en condiciones climáticas cambiantes y otras presiones directas, como la expansión agrícola, la contaminación y el desarrollo urbano.	
Tarea 3.1. Evaluar el impacto de las floraciones de algas nocivas en los humedales.	SC63 Doc.19 (párrs. 19 a 21 y anexo 2).
Tarea 3.2. Evaluar el impacto de los incendios en los humedales.	SC63 Doc.19 (párrs. 19 a 21 y anexo 2).
ATT 4: Uso racional, manejo sostenible y restauración de los humedales en el paisaje terrestre y marino en general	
Esta área de trabajo apoyará a las Partes Contratantes para que lleven a cabo acciones que promuevan el uso racional y la gestión sostenible de los humedales, así como su restauración. El ATT 4 incluye la evaluación de las opciones de cambio transformador para lograr el uso racional de los humedales, en consonancia con los objetivos de desarrollo sostenible, y el apoyo a la integración de los humedales en las estrategias nacionales de desarrollo. Las actividades futuras pueden incluir orientaciones para potenciar el papel de los humedales en la reducción del riesgo de catástrofes, promover la seguridad alimentaria y permitir la restauración de humedales.	
Tarea 4.1. Una evaluación de las vías de cambio transformador para la conservación y el uso racional de los humedales para la naturaleza, el clima y las personas.	SC63 Doc.19 (párrs. 19 a 21 y anexo 2); y Visión del Quinto Plan Estratégico (por confirmar)
Tarea 4.2. Fortalecer la restauración de humedales para la resiliencia climática y la recuperación de la diversidad biológica: Aprovechamiento de los productos del GECT y los marcos mundiales.	Actividades pertinentes del GECT: por ejemplo, Res. XIV.6, párr. 45; Res. XIV.14, anexo 2; Res. XIV.16, párr. 21; y Res. XIV.17, párr. 14.
ATT 5: Cuestiones transversales, funciones de apoyo y sinergias con otros acuerdos ambientales multilaterales (AAM).	
Esta área de trabajo se centrará en abordar las cuestiones transversales que afectan a la conservación de los humedales, informar sobre el estado mundial de los humedales (<i>Perspectiva mundial sobre los humedales</i>) y proporcionar orientaciones técnicas para facilitar las sinergias con otros acuerdos ambientales multilaterales (AAM). El ATT 5 proporcionará información para apoyar a las Partes Contratantes en la aplicación de enfoques eficaces para la conservación, restauración y uso racional de los humedales, y promoverá mecanismos integrados de presentación de informes con diversos marcos internacionales, como los ODS y el MMBKM.	
Tarea 5.1. <i>Perspectiva mundial sobre los humedales.</i>	SC64 Doc.18

<p>Tarea 5.2. Mejorar la presentación de informes sobre los humedales a escala mundial: sinergias en el desarrollo de indicadores y métodos para el Quinto Plan Estratégico de la Convención y otros procesos mundiales.</p>	<p>SC63 Doc.19 (párrs. 19 a 21 y anexo 2); Res. XIII.5; Res. XIV.14, anexo 2; y Res. XIV.6, párrs. 24 y 44.</p>
<p>Tarea 5.3. Examen de los marcos políticos y jurídicos para la conservación y el uso racional de los humedales.</p>	<p>SC57 Doc.8; Res. XIV.14., anexo 2; y continuación del plan de trabajo del GECT para 2023-25 (Decisión 04 entre períodos de sesiones antes de la reunión SC62).</p>

Anexo 3

Órganos y organizaciones invitados a participar en calidad de observadores en las reuniones y los procedimientos del Grupo de Examen Científico y Técnico durante el trienio 2026-2028

Las organizaciones observadoras se definen como acuerdos mundiales y regionales multilaterales sobre el medio ambiente, organizaciones y procesos intergubernamentales mundiales, organizaciones y procesos intergubernamentales regionales, organizaciones internacionales y otras organizaciones no gubernamentales y organizaciones dedicadas a los humedales.

Entre ellas se incluyen las siguientes:

- Acuerdos ambientales multilaterales, lo que incluye las Secretarías y/o los representantes de sus órganos técnicos, como sigue: Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB); Convención sobre las Especies Migratorias (CMS) e instrumentos relacionados; Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES); Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD); Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC); Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (WHC); y Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales
- Agencia Espacial Europea – ESRIN (ESA-ESRIN)
- Agencia Japonesa de Cooperación Internacional (JICA)
- Agencia Japonesa de Exploración Aeroespacial (JAXA)
- Asociación Mundial para el Agua (GWP)
- Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación - Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (WCMC-PNUMA)
- Centro para la Investigación Forestal Internacional y Centro Internacional de Investigación Agroforestal (CIFOR-ICRAF)
- Centro Regional Ramsar para Asia Oriental
- Ducks Unlimited (DU) y Ducks Unlimited Canada
- Fauna and Flora International (FFI)
- Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM: la Secretaría y/o el Grupo Asesor Científico y Tecnológico)
- Global Rewilding Alliance
- Greifswald Mire Centre (GMC)
- Grupo de Observación de la Tierra - Iniciativa Humedales (GEO-Humedales)
- Grupo de Observaciones de la Tierra – Red de Observación de la Biodiversidad (GEO-BON)
- Instituto de investigación para la conservación de los humedales mediterráneos de Tour du Valat
- Instituto IHE de Delft para la Educación relativa al Agua
- International Crane Foundation (ICF)
- International Mire Conservation Group (IMCG)
- International Peatland Society (IPS)
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) – programa El Hombre y la Biosfera (MAB)
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)
- Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)
- Red Científica y Técnica de la Iniciativa Regional Ramsar para los Humedales Mediterráneos (MedWet)
- Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)

- Secretaría del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC)
- Sociedad de Científicos Especializados en Humedales (SWS)
- Sociedad para la Restauración Ecológica (SER)
- The Nature Conservancy (TNC)